

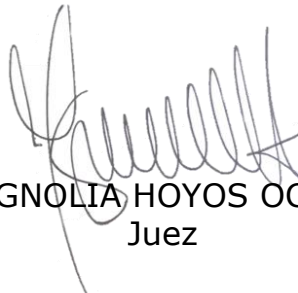
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
Rad. 1100131-10-027-2016-00401-00

Bogotá, D. C., veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Se concede en el efecto SUSPENSIVO el recurso de apelación propuesto por el apoderado VÍCTOR MANUEL ROBERTO VILLAMIL (c. digital 36) contra la sentencia del 3 de marzo 2022 (c. digital 33), actuación que deberá surtirse ante la Sala de Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá. Secretaría remita el expediente en los términos del artículo 324 del CGP.

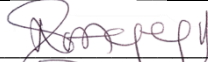
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 049 FECHA 28-MARZO-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

KR